



# DECRETO N° 54

TEMUCO, 12 ENE 2024

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4822 de fecha 21 de diciembre de 2022, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2023.
- 5.- Res. Exenta N°17659 de fecha 27 de septiembre del 2023, que aprueba Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 6.- Res. Exenta N°24687 de fecha 29 de diciembre del 2024 que, Modifica Convenio "Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal", suscrito con Municipalidad de Temuco.
- 6.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

## DECRETO:

- 1.- Apruébese, Modificación Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal" suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2023.
- 2.- El presente convenio (C. Costo 32.29.01) No generará mayor gasto en su ejecución para el Municipio.
- 3.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

**ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD  
TEMUCO  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JHM/MSR/RGC/nbp

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



"Por orden del Alcalde"  
**RICARDO TORO HERNANDEZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)



DECEMBER 24

1987

1987




Faint, illegible text in the upper section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the middle section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text in the lower section of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

2847034

	<b>Gobierno de Chile</b>	<b>DAO DE TEMUCO</b>
		<b>A DE PARTE DE</b>
		<b>000142</b>
PROVICENCIA:		
FECHA ENTRADA:	<b>05 ENE 2024</b>	
DOC. N°:	<i>Salud</i>	
RESPONDER ANTES DE _____		
<b>MGB/GMH</b>		

REF.: Aprueba Modificación de Convenio "Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria" suscrito con Municipalidad de Temuco.

RESOLUCION EXENTA N° 24687/

TEMUCO, 29 DIC 2023

322901

**VISTOS;** estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 17659 de fecha 27 de septiembre de 2023, que aprueba Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
2. Ordinario N° 2093 de fecha 10 de octubre de 2023, de la Municipalidad de Temuco, mediante el cual solicita modificar el Convenio aprobado por Resolución individualizada en el Visto N° 1.
3. Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 22 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N° 17659 individualizada en el Visto N° 1, se aprobó Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención primaria Municipal, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
2. Que, mediante Ordinario N° 2093 individualizado en el Visto N° 2, la Municipalidad de Temuco solicita ampliar cobertura de pacientes inscritos en otros centros de Salud de la Comuna.
3. Que, con fecha 22 de diciembre de 2023, se suscribió Modificación Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto N° 13 del 01 de junio de 2023, del Ministerio de Salud, que designa a D. Vladimir Yáñez Méndez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resolución N° 98 del 10 de enero de 2020 del Servicio de Salud que delega atribuciones al Subdirector Médico.
- 6.- Resol N° 6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

## RESOLUCION

1. **APRUÉBASE**, modificación de Convenio Programa de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, suscrito con fecha 18 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, que se entiende parte integrante de esta resolución, cuyas cláusulas son las siguientes:

En Temuco, a 22 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S) **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N°650, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes, con fecha 28 de agosto de 2023, celebraron Convenio asociado al "Programa Apoyo a la Gestión Local", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17659 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad a través de ordinario N° 2093 de fecha 10 de octubre de 2023 ha solicitado modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, en relación a ampliar la cobertura a pacientes inscritos en otros centros de salud de la comuna, complementada por correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023.

**TERCERA:** Que, revisados los antecedentes señalados, las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTA:** Que las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, en relación a las actividades a comprometer por parte del Municipio, estableciéndose de la siguiente manera:

Para la consecución del objetivo señalado en cláusula precedente, la Municipalidad se comprometea:

**Arriendo de sillones dentales para otorgar servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental.**

**QUINTA:** Que, se hace necesario modificar a la vez, la cláusula **QUINTA** del convenio original, en relación a los productos esperados, estableciéndose de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de **\$48.000.000.-** desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Producto Esperado</b>	<b>Total</b>	<b>Indicador</b>	<b>Meta</b>	<b>Medio de Verificación</b>
Arriendo de sillones dentales para otorgar servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental.	<b>\$48.000.000.-</b>	N° Consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre/ N° Consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre  N° Radiografías intraorales realizadas/ N° Radiografías intraorales contratadas	<b>4.602</b> consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre       <b>833</b> radiografías intraorales realizados de junio a diciembre	REM A09 sección A y B de CESFAM Pueblo Nuevo (121309)  Rendiciones ingresadas en el SISREC, sin observaciones. Informe Final de la ejecución del Convenio remitido por el DSM al Departamento de Atención Primaria.
<b>Total</b>	<b>\$48.000.000.-</b>			

**SEXTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula **PRIMERA**.

**SEPTIMA:** La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resolución N° 98 del 10 de enero del año 2020, del Servicio de Salud.



**OCTAVA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroge el presente convenio al ítem 24-03-298 del Presupuesto del Servicio de Salud, según la naturaleza del mismo.

3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "PABLO VALDÉS BALTERA".

**(PDF) DR. PABLO VALDÉS BALTERA  
SUBDIRECTOR MEDICO (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**

**DISTRIBUCION:**

Municipalidad de Temuco  
División de Atención Primaria MINSAL.  
Dpto. Finanzas copia digital.  
Dpto. APS copia digital.  
Dpto. Jurídico copia digital.  
Of. Partes.



**MODIFICACIÓN CONVENIO  
PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**POP/GMH**

En Temuco, a 22 de diciembre de 2023, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona Jurídica de Derecho Público domiciliado en calle Prat N° 969, representado por su Subdirector Médico (S) **DR. PABLO VALDES BALTERA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y y la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Arturo Prat N°650, representada por su Alcalde **D. ROBERTO NEIRA ABURTO**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que las partes, con fecha 28 de agosto de 2023, celebraron Convenio asociado al "Programa Apoyo a la Gestión Local", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 17659 de fecha 27 de septiembre de 2023.

**SEGUNDA:** Que la Municipalidad a través de ordinario N° 2093 de fecha 10 de octubre de 2023 ha solicitado modificar el convenio individualizado en la cláusula primera, en relación a ampliar la cobertura a pacientes inscritos en otros centros de salud de la comuna, complementada por correo electrónico de fecha 29 de noviembre de 2023.

**TERCERA:** Que, revisados los antecedentes señalados, las partes acuerdan modificar el convenio señalado en la cláusula primera.

**CUARTA:** Que las partes vienen en modificar la cláusula **CUARTA** del convenio original, en relación a las actividades a comprometer por parte del Municipio, estableciéndose de la siguiente manera:

Para la consecución del objetivo señalado en cláusula precedente, la Municipalidad se compromete a:

**Arriendo de sillones dentales para otorgar servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental.**

**QUINTA:** Que, se hace necesario modificar a la vez, la cláusula **QUINTA** del convenio original, en relación a los productos esperados, estableciéndose de la siguiente manera:

Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad, la suma única y total de **\$48.000.000.-** desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DEL TUMBO  
SERVICIO DE SALUD AL RECTOR DEL  
PROGRAMA APOYO A LA GESTION LOCAL  
MODIFICACION CONVENIO



POBICMH

En Tumbuco a 13 de diciembre de 2013, entre el Servicio de Salud Al Receptor del Programa Apoyo a la Gestión Local de Tumbuco y el Centro de Salud Al Receptor del Programa Apoyo a la Gestión Local de Tumbuco, se suscribió el presente convenio de colaboración entre el Sr. ROBERTO FERRER PARRON, representante del S.S.A.R. y el Sr. DR. PABLO VAIDES BAITERA, representante del S.S.A.R. El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios de salud al personal del S.S.A.R. en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

PRIMERA.- El presente convenio se suscribe por un periodo de 12 meses, a contar desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2014.

SEGUNDA.- El presente convenio tiene por objeto la prestación de servicios de salud al personal del S.S.A.R. en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

TERCERA.- El presente convenio se suscribe en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

CUARTA.- El presente convenio se suscribe en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

QUINTA.- El presente convenio se suscribe en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

SEXTA.- El presente convenio se suscribe en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

SEPTIMA.- El presente convenio se suscribe en el marco del programa de apoyo a la gestión local.

Handwritten notes and signatures in the right margin, including a large signature and some illegible text.



Producto Esperado	Total	Indicador	Meta	Medio de Verificación
Arriendo de sillones dentales para otorgar servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental.	\$48.000.000.-	N° Consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre/ N° Consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre  N° Radiografías intraorales realizadas/ N° Radiografías intraorales contratadas	4.602 consultas de morbilidad + control odontológico realizados de junio a diciembre  833 radiografías intraorales realizados de junio a diciembre	REM A09 sección A y B de CESFAM Pueblo Nuevo (121309)  Rendiciones ingresadas en el SISREC, sin observaciones. Informe Final de la ejecución del Convenio remitido por el DSM al Departamento de Atención Primaria.
<b>Total</b>	<b>\$48.000.000.-</b>			

**SEXTA:** En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula PRIMERA.

**SEPTIMA:** La personería de **D. Roberto Neira Aburto** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en el decreto N° 6441 de fecha 29 de junio de 2021. Por su parte, la personería de **Dr. Pablo Valdés Baltera**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur, emana de Resolución N° 98 del 10 de enero del año 2020, del Servicio de Salud.

**OCTAVA:** El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y uno en poder del Servicio de Salud.



**D. ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



**(PDF) DR. PABLO VALDES BALTERA**  
SUBDIRECTOR MÉDICO (S)  
SERVICIO SALUD ARAUCANÍA SUR



